


Contrato 0049

	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0049 ENERO 15 2019	Acta N°	6 ✓	1. VALOR INICIAL (Incluido IVA)	27.327.828 ✓
				2. VALOR ADICION (+)	0 ✓
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO ✓			3. VALOR TOTAL (1+2)	27.327.828 ✓
NIT O CC:	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	11.179.566 ✓
GDP (#, rubro y fecha)	0138-21010202-02/01/2019 ✓			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	2.484.348 ✓
RP (#, rubro y fecha)	119-21010101-15/01/2019 ✓			6. VALOR NO EJECUTADO (3-4-5)	13.663.914 ✓

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA DE UN PROFESIONAL EN LA OFICINA DE LA DORADA PARA ATENDER ASUNTOS JUDICIALES EN LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
------------------	---------	----------------------------------	--

DOCUMENTO VERIFICADOS		✓	# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X		
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X		
3- Pagos SENA y ICBF.			
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)			
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).			
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X		

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Juan Camilo A.
NOMBRE DE QUIÉN RECIBE

03/07/2019
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		✓
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).		
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	
Copia del Registro Presupuestal.		
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
Distribución por centro de costos, Formato F-GF-32		

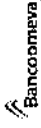
Fecha de presentación

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	<u>Angela</u>
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE:
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 488854688 TIPO DE PLANILLA: 2014 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2014
 NOMBRE O PÁGON SOCIAL: LA DORADA DEPARTAMENTO CALLES SUR 28 TELÉFONO: 87521
 DIRECCIÓN: (BORDE DE LA CIUDAD) PLANILLA ACTUADO ECONÓMICA: UNICO
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 20140627 NOMBRE DE AUTORIZACIÓN: YURI ANDREA NOJAS MORENO
 APORTANTE BIEN PAGADO APORTES SALUD-SEHA E IDP (REFORMA TRIBUTARIA): INDEPENDIENTE
 MES: mayo 2014 MES: mayo 2014 INDEPENDIENTES: 2014
 NÚMERO PLANILLA: 488854688 TIPO DE PLANILLA: 2014 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2014
 CALDAS: 2014 PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: 2014
 FECHA DE PAGO (dd/mm/aa): 20140627 NOMBRE DE AUTORIZACIÓN: YURI ANDREA NOJAS MORENO

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	

TOTAL APORTES A FAVOR		TOTAL APORTES A SALUD	
NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN	NO. COTIZANTES	COTIZACIÓN
1	\$ 1,150,000	1	\$ 1,150,000
TOTAL APORTES A FAVOR: \$ 1,150,000		TOTAL APORTES A SALUD: \$ 1,150,000	



F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 006

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO

REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR

OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566

FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.006

(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)

CIUDAD Y FECHA:

MANIZALES, JUNIO 28 DE 2019

NOMBRES Y APELLIDOS:

YURI ANDREA ROJAS MORENO

CEDULA O NIT:

1.054.548.343

DIRECCIÓN:

Calle 2 sur No 4-24 b/ Renan Barco La Dorada
Telefono 3112347746

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA PARCIAL No 006 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0049 DE 15 DE ENERO DEL 2019

SUBTOTAL:	\$ 2.484.348
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ():	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 2.484.348

[Handwritten Signature]
YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR

CC: 1.054.548.343



ACTA PARCIAL No. 06

CONTRATO No. 0049 DEL 15 DE ENERO DEL 2.019

OBJETO APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

CONTRATISTA YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C. No. 1.054.548.343

VALOR DEL ACTA \$ 2.484.348.00

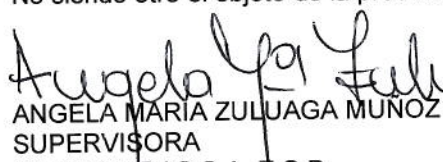
CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	27.327.828.00
ACTA PARCIAL No. 1	1.242.174.00
ACTA PARCIAL No. 2	2.484.348.00
ACTA PARCIAL No. 3	2.484.348.00
ACTA PARCIAL No. 4	2.484.348.00
ACTA PARCIAL No. 5	2.484.348.00
ACTA PARCIAL No. 6	2.484.348.00

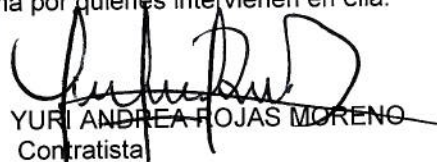
En Manizales (Caldas) los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0049 de 2019 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de junio de 2019, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0049 del 15 de enero del 2019.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARCIAL No 06: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO /CTE (2.484.348)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (MEDIMAS), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (POSTIVA) - (Planilla de pago No 4286554658 correspondientes al mes de mayo del 2019

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


YURI ANDREA ROJAS MORENO
Contratista



Manizales Caldas, 28 de junio del 2.019

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0049 DE 2019**

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta Parcial No 06 del contrato No. 0049 del 15 enero del 2.019, del mes de junio 2019.-

Para constancia se firma los veintiocho (28) días del mes de junio del 2019.


ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional de la Unidad Jurídica
Supervisora



Manizales Caldas, 28 de junio del 2.019

DOCTORA
ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Universitaria Unidad Jurídica
Supervisora
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de junio de 2019, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora ANIGE LORENA ABELLO, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor Ausberto Alarcón Giraldo, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó

anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora FLOR MARIA GALEANO, en la cual sus pretensiones del accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor Cordero de Maria Irene García, Interpuesta por el señor MARIO ANDRES OCAMPO Personero Municipal de Samaná Caldas quien solicita la instalación del servicio de acueducto y de alcantarillado en su vivienda, a la cual se respondió que se se le puede brindar el servicio de acueducto pero no del alcantarillado por no tener redes de alcantarillado en el sector.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró la señora Luz Marina Carvajal en la cual solicita que la Empresa a través de la seccional de Manzanares realice la reposición de alcantarillado de la calle 3 No 5-89, sin embargo se evidenció que dicho predio se encuentra construido sobre la red madre de alcantarillado, por lo tanto la accionante incumplió el artículo 10 del Decreto 302 del 2000, el cual reza:

“Artículo 10. Utilización de las redes. Los particulares no pueden utilizar la red pública o aquellas entregadas a la entidad prestadora de los servicios públicos, para su administración ni realizar obras sobre éstas, salvo con autorización expresa de la entidad prestadora de los servicios públicos. En todo caso, la entidad prestadora de los servicios públicos podrá realizar extensiones, derivaciones, modificaciones u otro tipo de trabajo en las redes de acueducto y alcantarillado recibidas de terceros.”



A las pretensiones por considerarlas desprovistas de los fundamentos fácticos y legales necesarios para su prosperidad en lo que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hace referencia, ya que la Entidad que represento, ni por acción ni por omisión ha incurrido en amenaza, violación o agresión alguna a los derechos fundamentales a los que hace referencia la parte accionante en su demanda, dado a que fue la tutelante que construyo por encima del tubo de la red principal de alcantarillado.-

Se asistió a la inspección judicial realizada en el municipio de Manzanera Caldas para la verificación del estado de la vivienda y el riesgo que este presentaba para la accionante y a su núcleo familiar.-

- **Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:**
- Se realizó oficio al conjunto Campestre Palma Real del municipio de La Dorada en el cual se le informó al representante legal que el lote No 16 de dicho conjunto presenta una deuda de 9 meses que equivale al valor de \$796.845 por concepto de la prestación del servicio de acueducto, por tal razón se debe suspender el servicio y el retiro de la matrícula, por tal motivo se requiere la autorización del ingreso al conjunto para realizar el procedimiento.-
- Se asistió a dos reuniones realizadas por el Comité de Gestión de Riesgo para desarrollar el plan de Contingencia por el XVIII Carnaval del Rio y del Sol.-
- Se asistió a la mesa municipal de Vivienda para tratar el tema del cobro del macromedidor el cual se encuentra por un valor de \$25.336.312 que equivale 12 meses de deuda, a lo cual el funcionario del ministerio de vivienda informa que ellos no tienen competencia para dicho, por lo tanto ese valor debe ser cobrado a la Alcaldía Municipal y la Ciudadela XVI de julio de esta municipalidad.-
- Se enviaron por correo electrónico a los doctores Fernando Hely Mejia, a Carlos Arenas y Sebastian Diaz, las notificaciones y acuerdos de pago de cobros coactivos que se están realizando en el municipio de La Dorada Caldas.-

Atentamente,

YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.
T.P. 252249 C.S. de la J